

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este **Boletín**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 217

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente reglamento de Epizootias y a propuesta del Jefe del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de «Fiebre Aftosa» (Glosopeda), en los términos municipales de Pastrana, Valdeconcha y Fuensaviñán, cuyas declaraciones oficiales fueron hechas con fecha 15 de Junio, 15 de Julio y 16 de Julio del año actual, respectivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Guadalajara 3 de Diciembre de 1943. 3630

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Circular núm. 400

Libertad de precios para las piezas cerámicas especiales destinadas a la construcción de forjados horizontales

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, en escrito S.133 101 de 3-11-43, y con relación a la concesión de libertad de precios de venta para las piezas cerámicas especiales destinadas a la construcción de forjados horizontales, ha resuelto lo siguiente:

1.º Quedan anuladas todas las resoluciones de carácter particular sobre fijación de precios de esta clase de piezas, anteriores a la fecha de la presente resolución.

2.º Se autoriza la fabricación en toda España de esta clase de piezas, siempre y cuando su empleo en la construcción esté debidamente autorizada por la Dirección General de Arquitectura.

3.º Los precios de contratación entre los propietarios de patentes y cerámicas productoras, serán los

que determinen libremente las dos partes interesadas.

4.º Los precios de venta al público, por los propietarios de las patentes de esta clase de piezas, serán los que ellos mismos determinen, siendo de su exclusiva responsabilidad que estos precios respondan a un precio de coste real y a un beneficio industrial máximo del 15 por 100.

Lo que se hace público para general conocimiento, cumpliendo lo indicado por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en escrito número 107105.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 26 de Noviembre de 1943.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Circular núm. 401

PRECIOS DEL SULFURO DE SODIO

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, por resolución S.5.4121-48 de 8 11-43, ha resuelto autorizar, con carácter general, los siguientes nuevos precios para el sulfuro de sodio de 60/62 por 100:

En fábrica, 200 pesetas los 100 kilogramos.
Mayorista, 220 ídem ídem ídem.

Lo que se hace público para general conocimiento, en virtud del escrito número 107104 de la Comisaría General de Abastecimientos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 26 de Noviembre de 1943.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Provisión de plaza vacante

Por acuerdo de la Comisión gestora provincial, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 4 del

corriente, y de conformidad con lo preceptuado en la Ley de 25 de Agosto de 1939, Decreto de 9 de Noviembre y Ordenes de 30 de Octubre y 19 de Noviembre del mismo año y de 29 de Febrero de 1940, se anuncia para su provisión, mediante oposición, la plaza de FARMACEUTICO de los Establecimientos de la Beneficencia provincial y Director del Laboratorio del Hospital provincial «Ortiz de Zárate», con sujeción a las siguientes

B A S E S

1.^a Los aspirantes deberán reunir las condiciones siguientes: Ser español, mayor de edad, carecer de antecedentes penales, ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional y poseer el título de Licenciado o Doctor en Farmacia.

2.^a La plaza a cubrir se halla dotada con el sueldo anual de 9.000 pesetas y quinquenios de 900 pesetas, y su titular disfrutará de los derechos que disfrutaban los funcionarios provinciales de su clase, viniendo obligado a prestar sus servicios de farmacéutico y apalista del Hospital provincial «Ortiz de Zárate», Casa de Misericordia y Asilos de Ancianos, exclusivamente, dependientes de esta Beneficencia provincial y de su Reglamento.

3.^a Tendrá la obligación de residir y establecer su domicilio en la ciudad de Guadalajara.

4.^a El aspirante deberá solicitarla dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde que aparezca el anuncio de la plaza en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, dirigiendo la solicitud al señor Presidente de la Excm. Diputación provincial, debidamente reintegrada, presentándola en la Secretaría de la Diputación, en las horas hábiles, acompañando los documentos que justifiquen las condiciones expresadas en la base primera. También acreditará el aspirante haber ingresado en la Depositaria de la Excm. Diputación, la cantidad de 50 pesetas en concepto de derechos para tomar parte en las oposiciones.

5.^a Por tener esta plaza la condición de única, se establece la rotación para ser provista entre Caballeros Mutilados por la Patria útiles, Oficiales provisionales o de Complemento, restantes excombatientes, excautivos y huérfanos de víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos que reúnan las condiciones precisas de esta convocatoria. Si no hubiese concursantes de estas condiciones, se pasará a turno no restringido la provisión, con arreglo al artículo 4.º de la citada Ley.

Los aspirantes deberán indicar en la solicitud, a los efectos del artículo 3.º de la mencionada Ley de 25 de Agosto de 1939, la condición que ostenta, o sea, si reúne alguna de las circunstancias expresadas en dicha disposición, debiendo acreditarlo documentalmente. El que no exprese en la solicitud dicho extremo, ni tampoco lo demuestre documentalmente, se entenderá que oposita a turno libre.

6.^a El Tribunal que juzgará las oposiciones, estará presidido por el que lo es de la Corporación o persona en quien delegue, por un representante de la Facultad de Farmacia de Madrid, otro de la Sanidad Nacional y otro del Colegio Oficial de Farmacéuticos, actuando de Secretario asesor, sin voto, el de la Corporación, o quien le sustituya.

7.^a El aspirante acompañará a su instancia, una exposición documental de todas las particularidades de su historia profesional o científica, social, política y militar. En esta exposición se declarará especialmente, en forma de declaración jurada, los servicios prestados a la Causa Nacional y a la roja, y si ellos fueron voluntarios u obligados. Cualquier falsedad u ocultación en la exposición citada, será motivo de eliminación o de destitución en caso de ser nombrado.

El Tribunal, a base de lo indicado, es el que ha de determinar si los aspirantes han acreditado reunir

los requisitos que exige la base 1.^a e igualmente fijará la categoría en la que admite a cada uno de los opositores. Contra el acuerdo que a este efecto adopte el Tribunal, podrá el interesado recurrir, en el plazo de dos días hábiles, ante la Corporación, la que resolverá en definitiva dentro del plazo de dos días también hábiles.

8.^a Los ejercicios de oposición se celebrarán transcurridos que sean los tres meses después de los treinta días para la admisión de solicitudes, publicándose en el «Boletín Oficial» de la provincia, del Estado y Prensa local y comunicándose a domicilio, por carta certificada a los aspirantes, el anuncio del lugar, fecha y hora en que empezarán los ejercicios.

9.^a A los opositores se les asignará un número de orden para verificar los ejercicios, que se hará mediante sorteo a su presencia, antes de empezar el primer ejercicio.

10.^a Los ejercicios, consistirán:

1.º Desarrollo de tres temas, por escrito, sacados a la suerte entre los del Cuestionario publicado, debiendo ser uno de ellos entre los comprendidos en los Capítulos I y III, otro del II y otro entre los comprendidos en los Capítulos IV y V del citado cuestionario. Para ello, no podrán consultar libros ni notas y dispondrán los opositores del tiempo máximo de seis horas. Una vez terminados, se encerrarán en un sobre, que firmará el interesado y entregará al señor Secretario del Tribunal, para ser leído por el opositor en sesión pública. Inmediatamente se procederá a su clasificación por el Tribunal, pudiendo adjudicarse cada miembro de 0 a 5 puntos, necesitando un mínimo de 10 puntos para no ser excluido el opositor.

2.º Desarrollo de seis temas sacados a la suerte, expuestos oralmente, debiendo desarrollar, necesariamente, dos del Capítulo II y uno de cada de los Capítulos restantes del cuestionario publicado, disponiendo del tiempo máximo de noventa minutos. Seguidamente el Tribunal procederá a la calificación, de igual forma que para el ejercicio anterior.

3.º Dos o más ejercicios prácticos, a criterio del Tribunal, siendo desde luego uno de ellos a base de la confección de una fórmula magistral o reconocimiento de un cuerpo químico o reconocimiento de un vegetal medicamentoso y otro de análisis clínicos, por un plazo de treinta minutos, pudiendo ser ampliado si el Tribunal lo cree necesario, si las condiciones del problema lo requiriese, como asimismo, consultar los libros que desee, si el Tribunal lo cree pertinente; después, el opositor dispondrá de un tiempo de 10 minutos, sin consultar libros ni notas, para ser expuestos ante el Tribunal en sesión pública durante treinta minutos, como máximo, procediéndose seguidamente a su calificación.

4.º En caso de empate de puntuación, el Tribunal resolverá ateniéndose a la Orden de 30 de Octubre de 1940. Y en cuanto a la plaza de oposición libre, el Tribunal podrá señalar un ejercicio para la selección de los opositores o bien resolverlo según los méritos a que hace referencia la base 7.^a

11.^a El Tribunal irá publicando, sucesivamente, el resultado de los ejercicios que vayan celebrándose, siendo cada uno de ellos eliminatorio para los siguientes.

12.^a Una vez terminados los ejercicios, el Tribunal propondrá a la Excm. Diputación a quien debe adjudicarse la plaza, que será el que obtenga mayor puntuación.

13.^a El designado deberá tomar posesión de su cargo antes de transcurrir los treinta días hábiles, a contar al de la fecha del fallo.

Guadalajara 8 de Noviembre de 1943.—El Presidente, José García Hernández.

CUESTIONARIO

para las oposiciones a Farmacéutico de los establecimientos de la Beneficencia provincial y Director del Laboratorio del Hospital provincial "Ortiz de Zárate", de Guadalajara

CAPITULO I

Técnica física y medicamentos inorgánicos

Tema 1.º Microscopio y ultramicroscopio, uso y manejo. Polarímetro: uso y manejo

Tema 2.º Balanza: descripción y manejo; condiciones de sensibilidad. Métodos de pesar. Puntos de fusión y ebullición. Disoluciones.

Tema 3.º Termómetros: su estudio.—Destilación, estudio de la misma.

Tema 4.º Concepto de Ph.—Métodos más importantes para su determinación.—Importancia del mismo en los inyectables. Isotonía.

Tema 5.º Esterilización.—Estudio físico-químico de la misma. Esterilización por el calor seco y por el calor húmedo. Tyndolización. Flameado del éter.

Tema 6.º Yodo.—Obtención. Propiedades físicas y químicas.—Acción fisiológica y terapéutica.

Tema 7.º Arsénico y bismuto.—Obtención. Propiedades físicas y químicas. Acción fisiológica y terapéutica.

Tema 8.º Fósforo y calcio.—Obtención. Propiedades físicas y químicas. Acción fisiológica y terapéutica.

Tema 9.º Hierro.—Obtención. Propiedades físicas y químicas. Acción fisiológica y terapéutica.

Tema 10.º Mercurio.—Obtención.—Propiedades físicas y químicas. Acción fisiológica y terapéutica.

Tema 11.º Oxígeno.—Obtención. Propiedades físicas y químicas.—Acción fisiológica.—Cloro: Obtención. Propiedades microbicidas, tóxicas y depuración del agua por el cloro.

CAPITULO II

Microbiología e higiene

Tema 12.º Estructura y constitución química de las bacterias. Metabolismo bacteriano.

Tema 13.º Desarrollo y muerte de las bacterias.

Tema 14.º Variación bacteriana. Antígenos bacterianos.

Tema 15.º La reacción de aglutinación.

Tema 16.º Reacción de fijación de complementos.

Tema 17.º Marcha general para aislamiento e identificación de una bacteria patógena.

Tema 18.º Grupo tífico-paratífico.—Características generales y procederes de diferenciación.

Tema 19.º Gérmenes disentéricos y pseudodisentéricos.—Características generales y procederes de diferenciación.

Tema 20.º Género brucelas.—Caracteres generales y procederes de diferenciación.

Tema 21.º Bacilo diftérico y difterimorfos.—Sus caracteres generales y específicos, su investigación en enfermos y portadores.—Reacción de Schick y de Zoeller.

Tema 22.º Bacilo ácido-resistentes.—Investigación del bacilo de Koch por cultivos e inoculación.—Tuberculinas.

Tema 23.º Biología general de los hongos.—Estudio especial del Trichophiton.

Tema 24.º Parásitos del paludismo: Sus ciclos.

Tema 25.º Liishmaniosis.—Caracteres de sus parásitos y procederes del diagnóstico de la enfermedad por el Laboratorio.

Tema 26.º Vacunas microbianas.—Su preparación y dosificación.

Tema 27.º Sueros autitóxicos y antibacterianos.—Su preparación y dosificación.

Tema 28.º Parásitos intestinales.—Diferenciación de los huevos en heces de los más importantes.

Tema 29.º Método de Romanow y derivados para las tinciones de sangre.—Su fundamento.—Método «gota gruesa» para la investigación de parásitos en sangre.

Tema 30.º Serie eritrocítica y megalocítica.—Procederes empleados para su medición celular.

Tema 31.º Serie leucocítica.—Esquema de Arneith y hemograma de Schilling.—Su interpretación para el análisis.

Tema 32.º Sangre conservada: Sus modificaciones y utilización.

Tema 33.º Grupos sanguíneos.—Su investigación.

Tema 34.º Reserva alcalina.—Fundamentos para su determinación.

Tema 35.º Crecemia y curva glucémica: Fundamento para su determinación.

Tema 36.º Valor globular y resistencia globular.

Tema 37.º Coagulación sanguínea y tiempo de sangría.—Su determinación.—Procederes para evitar la coagulación sanguínea.

Tema 38.º Reacciones coloidales en el líquido cefalo-raquídeo; su interpretación analítica.

Tema 39.º Valor de la investigación en los productos obtenidos por punción medular, ganglionar y esplenica para el diagnóstico de las enfermedades de sangre y parasitarias.

Tema 40.º Antisépticos.—Fundamentos y métodos para la estimación de su poder: índice fenólico.

CAPITULO III

Medicamentos de origen animal y vegetal.—Botánica y materia farmacéutica vegetal

Tema 41.º Glándulas, sus clases.—Opoterapia, su estudio detenido.

Tema 42.º Hormonas.—Fermentos.

Tema 43.º Vitaminas; estudio de cada clase de las hidrosolubles y de las liposolubles.

Tema 44.º Coloidoterapia.

Tema 45.º Los vegetales: su importancia farmacéutica; tejidos vegetales, sus clases, reconocimiento micrográfico.

Tema 46.º Raíz, tallo y hoja: reconocimiento.

Tema 47.º Flor y fruto, su estudio.

Tema 48.º Solanáceas de importancia farmacéutica.—Composición química y valoración.

Tema 49.º Papaveráceas de importancia farmacéutica.—Composición química y valoración.

Tema 50.º Opio: su estudio y derivados.—Composición química y valoración.

Tema 51.º Labiadas de importancia farmacéutica. Composición química y valoración.

Tema 52.º Malváceas y esterculiáceas de importancia farmacéutica.—Composición química y valoración.

Tema 53.º Escrofulariáceas y rubiáceas de importancia farmacéutica.—Composición química y valoración.

Tema 54.º Rutáceas y compuestas de importancia farmacéutica.—Composición química y valoración.

CAPITULO IV

Farmacología práctica y análisis químico

Tema 55.º Recetas, abreviaturas. Posología. Habi-tuación y acumulación medicamentosa.—Asociación de medicamentos. Incompatibilidades.

Tema 56.º Polvos, obleas y papeles; mención de la F. E.—Acción fisiológica y terapéutica.

Tema 57.º Píldoras y gránulos; mención de los de la F. E.—Acción fisiológica y terapéutica.

Tema 58.º Pomadas y linimentos; mención de los de la F. E.—Acción fisiológica y terapéutica.

Tema 59.º Supositorios y gargarismos; mención de los de la F. E.—Acción fisiológica y terapéutica.

Tema 60.º Inyectables; mención de los de la F. E. Acción fisiológica y terapéutica.

Tema 61. Aguas destiladas; mención de las de la F. E.—Acción fisiológica y terapéutica.

Tema 62. Extractos; mención de los principales de los de la F. E.—Acción fisiológica y terapéutica.

Tema 63. Tinturas y alcoholatos; mención de los principales de los de la F. E.—Acción fisiológica y terapéutica.

Tema 64. Jarabes y zumos; mención de los principales de la F. E.—Acción fisiológica y terapéutica.

Tema 65. Orina.—Análisis de la misma.

Tema 66. Jugo gástrico.—Análisis del mismo.

Tema 67. Leches.—Análisis de las mismas.

Tema 68. Aguas.—Análisis de las mismas.

Tema 69. Harinas.—Análisis de las mismas.

CAPITULO V

Medicamentos de origen orgánico

Tema 70. Hidrocarburos alifáticos.—Generalidades.—Compuestos saturados. Indicación de los más importantes: Parafinas.—Compuestos no saturados: Etileno y acetilenos.—Olefinas.—Ictiol y tumenol.

Tema 71. Compuestos halogenados alifáticos: generalidades. Estudio detallado del Cloruro de etilo. Cloroformo y iodoformo.

Tema 72. Compuestos hidroxilados: generalidades. Monoalcoholes: Estudio detallado del alcohol metílico y etílico. Alcoholes amilicos.—Polialcoholes. Estudio detallado de la Glicerina y Nitroglicerina.

Tema 73. Eteres.—Clasificación y generalidades. Síntesis de Williamson. Indicações de los más importantes.—Estudio detallado del Eter sulfúrico.—Thioteres.

Tema 74. Aldehidos y cetonas: generalidades.—Estudio detallado del Formaldehido.—Polimerización de aldehidos.—Cloral.—Hidrato de cloral.—Acetona ordinaria: Condensación de la acetona.

Tema 75. Acidos alifáticos: generalidades.—Estudio detallado de los ácidos fórmico y acético.—Sus sales.—Acidos valerianicos y sus sales.

Tema 76. Amidas.—Generalidades.—Estudio detallado de la Urea, Veronal, Luminal y Propanal.

Tema 77. Acidos bibásicos e hidroxiacidos: generalidades.—Estudio de los ácidos oxálico y malónico. Oxalatos.—Estudio detallado de los ácidos láctico, tartárico y cítrico.—Sus sales.

Tema 78. Aminas.—Generalidades.—Estudio detallado de la estovaina.—Acido cacodílico y sus sales.—Arrheñal.—Novocaina.

Tema 79. Compuestos cianogenados: Acido cianhídrico y sus sales.—Nitrilos e isonitrilos. Ferrocianuros y ferricianuros. Nitroprusiatis.

Tema 80. Nitratos de carbón: generalidades.—Estudio detallado de la Glucosa, sacarosa, luvulosa y maltosa.—Dextrinas y gomas.

Tema 81. Hidrocarburos aromáticos.—Reacciones de Fittig, Friedel y Crafts. Generalidades.—Estudio detallado del Benceno y sus homólogos.—Tolueno y naftaleno. Xilol.

Tema 82. Compuestos halogenados y nitrados aromáticos y ácidos sulfónicos. Generalidades.—Clorobencenos.—Nitrobencenos.—Estudio detallado del ácido pírico. Acidos sulfónicos.

Tema 83.—Amino compuestos aromáticos.—Monoaminas.—Generalidades.—Estudio detallado de la acetanilida, antifebrina y exalgina.—Más antipiréticos de este grupo.—Diaminas y triaminas.

Tema 84. Compuestos hidroxilados aromáticos.—Monoatómicos: Generalidades. Fenoles.—Estudio detallado del ácido fénico y fenacetina.—Derivados fenólicos de este grupo importantes en Farmacia.—Timol, aristol, etc. Cresoles.

Tema 85. Fenoles biatómicos y triatómicos.—Estudio de la pirocatequina, adrenalina, resorcina, hidroquinona y cresota de haya. Piragolol.

Tema 86. Alcoholes aldehidos y cetonas aromáti-

cas.—Generalidades.—Alcohol bencílico.—Benzaldehido.—Esencia de almendras amargas.—Vanillina y piperonal.—Benzofenona, acetofenona y hipnona.

Tema 87. Acidos aromáticos: Generalidades.—Estudio detallado del ácido benzoico; sus sales.—Acidos ftálicos.—Estudio detallado del ácido salicílico y sus sales.—Saloles.—Estudio detallado del Salol ordinario.—Aspirina.—Acido gálico y tánico y sus sales.—Mención de terpenos y alcanfores.

Tema 88. Quinoleína e isoquinoleína. Medicamentos derivados de ellos, indicando especialmente los antigotosos.—Pirrol.—Azoles.—Estudio detallado de la antipirina y piramidón; derivados.

Tema 89. Sulfamidas: Estudio químico y farmacológico de las mismas. Compuestos sulfopiridínicos y sulfotiazólicos.

Tema 90. Alcaloides.—Generalidades.—Indicación de la nicotina, esparteína, pilocarpina y atropina.—Estudio detallado de la cocaína, estriquina.—Estudio detallado de los alcaloides de las quinas y del opio.

Junta de Clasificación y Revisión de Guadalajara

REVISIONES.—REEMPLAZO DE 1943

Para dar cumplimiento a la disposición transitoria del vigente reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, aprobado por Decreto de 6 de Abril del corriente año, por la que se ordena que a todos los mozos del reemplazo de 1943, clasificados «Útiles para servicios auxiliares», fueran sometidos a una revisión especial, aplicándoseles los preceptos del cuadro de inutilidades anexo al citado Reglamento, y de acuerdo con lo resuelto por el excelentísimo señor Ministro del Ejército, en fecha 16 de Noviembre último, se hace saber a todos los Municipios de la provincia, que la citada revisión especial se verificará ante esta Junta durante el mes actual, en los días que a continuación se señalan:

Día 13.—Los pueblos comprendidos en las letras de la A a la C, inclusive.

Día 14.—Los comprendidos en las letras de la Ch a la L.

Día 15.—Los comprendidos en las letras de la M a la R.

Día 16.—Los comprendidos en las letras de la S a la Z.

Día 17.—Guadalajara.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento y cumplimiento, a fin de que por los Ayuntamientos que tengan mozos clasificados «Útiles para servicios auxiliares», del indicado reemplazo de 1943, dispongan lo conveniente para que comparezcan ante esta Junta los Comisionados que designen, el día para los mismos señalado. Los mozos que en esta revisión obtengan nuevamente la clasificación referida de servicios auxiliares, será definitiva, quedando, por tanto, exentos de sufrir más revisiones.

Las sesiones tendrán lugar en el local que ocupa esta Caja de Recluta, y darán comienzo a las diez (10) horas de la mañana.

Guadalajara 2 de Diciembre de 1943.—El Teniente Coronel Presidente, P. I., El Capitán Secretario, Diego Mediano Lozano.